

agenos, y que condesciendan con ellos; y pecando de otros modos, que no es decente nombrar: este es el tenor de muchos Christianos en santificar las fiestas, que mucho antes lloró San Bernardo hablando del día de la Resurrección del Señor, y yo lo lloro de todas, porque de todas se hace el mismo abuso: *Proh dolor! peccandi tempus, terminus recidendi facta est Resurrectio Salvatoris! Ex hoc nempe comessationes, & ebriitates redeunt, eubilia, & impudicitia repetuntur, & laxantur concupiscentiis freno* (1). Abominemos, pues, fieles amados, y detestemos esta indigna profanacion de las santas fiestas: y si alguno quisiese tomarse alguna honesta diversion en ellas, no pudiendo tenerla en otros dias hágalo en santa paz, sin mezcla alguna de pecados. Tómese algun honesto y christiano deshago; pero sin omitir la Misa, ni dexar de hacer alguna otra obra de culto divino, para que no se confirme y verifique en nosotros el Oráculo del Profeta Malaquias, con el qual protesta Dios, que si no se le dá culto á su nombre en las festividades desti-

(1) *S. Bern. Ser. de in die Pasche, n. 16.* (2) *Malach. c. 2. v. 2. 3.*

nadas, él con su airado omnipotente brazo enviará la carestia, maldecirá nuestras bendiciones, y nos dará en cara con desprecio, y como con las mayores inmundicias, con nuestras solemnidades: *Si nolueritis audire, & si nolueritis ponere super cor, & ut detis gloriam nomini meo, ait dominus exercituum; mittam in vos egestatem, & maledicam benedictionibus vestris;... Ecce ego projiciam vobis brachium, & projiciam super vultum vestrum stercus solennitatum vestrarum* (2). Lo que no haga Dios por su infinita misericordia.

#### DISCURSO LIII.

*Sobre el quarto Precepto del Decálogo, y primeramente de las obligaciones de los padres para con sus hijos.*

**D**espues de los Preceptos pertenecientes á Dios, escritos por él mismo en la primera tabla; se siguen los pertenecientes al próximo, escritos en la segunda. El primero de estos mira á los padres, imponiendo á los hijos la obligacion de honrarlos, amarlos,

y

y obedecerlos. Pero lo que siempre me ha causado maravilla en este divino Precepto, es, el que no se encargue tambien en él á los padres, que amen y asistan á sus hijos: porque no faltan menos aquellos á sus obligaciones respecto á estos, que estos respecto á aquellos. Mas, si mal no me engaño, juzgo que la divina Sabiduría tuvo por demas el mandarlo; porque estan propensa la naturaleza á cuidar de sus propios hijos, como se ve aun en las fieras mas salvages y feroces, que no podia quedar duda, que mucho mas en las personas humanas, dotadas de racionalidad, debiese ser mas vehementemente semejante propension, y que tuviesen mayor solicitud, sin comparacion, de sus hijos; viéndose, como se ve, tanta en los tigres y panteras: por lo qual, así como no extendió Dios en la tabla el Precepto de amarnos, y tener cuidado de nosotros mismos, por estar demasiado arraigado en el ser de cada uno, y por lo mismo presupuesto; así era superfluo mandar amar á los propios hijos, siendo una porcion de los mismos padres; y por lo mismo se debia reputar entre las cosas que no se debian mandar por escrito, como de-

masiadamente ingeridas en la naturaleza: en cuyo supuesto, escribiendo el Precepto que estrecha á los hijos para con sus padres, nada dixo respecto á los padres, como de cosa que no necesitaba Preceptos.

Sin embargo de esto, ha llegado á tal corrupcion en muchos, no solo la racionalidad humana, sino tambien la Fe, que seria dificultoso decidir, si es mayor el número de los padres que faltan al debido cuidado de sus hijos; ó el de los hijos que faltan al debido respeto de sus padres. No son estas exageraciones, fieles amados, sino verdades prácticas, y experimentadas aun por vuestros mismos ojos: basta andar por las calles públicas de las ciudades christianas, para ver si el problema es subsistente: mientras se encuentran en ellas muchos de todas edades, de tal suerte abandonados y faltos de asistencia y de educacion, y tan sumergidos en todas las malas costumbres, que son el escándalo de todos los paises circunvecinos. Se ven muchas de tal suerte abandonadas, que ya por las provocaciones de la malicia, y por los brindis de los seductores, y ya por la necesidad de que vivir, venden por poco, ó nada

da

da su honestidad: no solo infaman á sus padres, sino á las ciudades en que habitan; y se hacen el lazo mas propio para hacer caer á las almas en la perdicion. ¿Mas de dónde proceden desórdenes tan lastimosos? Aunque alguna vez procedan de su mala índole, indócil á qualquiera amonestacion paternal ó materna, é incorregible por qualquier castigo; por lo regular proceden de la omision de sus padres, que ó faltaron del todo en su educacion, ó no se la diéron segun lo exigia la índole desreglada de sus hijos. Por tanto, me he propuesto enderezar este primer Discurso, sobre el quarto Precepto, á los padres; y explicarles las obligaciones estrechas que tienen baxo de pecado mortal, respecto á sus hijos; para que se enmienden de las omisiones pasadas, y se confiesen de ellas, si fuesen culpados, y sepan como se han de gobernar en lo venidero, para que no carguen su conciencia, tanto con sus propios pecados, quanto por los de los hijos, si procediesen de la omision en sus obligaciones.

Empezando, pues, por lo menor, para pasar gradualmente á lo mas importante,

digo que están obligados los padres, baxo de pecado mortal, á cuidar primeramente del cuerpo de sus hijos, esto es, á alimentarlos, hasta tanto que puedan ellos ganar su propio sustento, con proporcion á su estado y condicion: obligacion que la misma naturaleza la enseña, aun en todas las especies de brutos, por muy salvages y feroces que sean; por lo que muy al caso habla San Ambrosio: aprendan, dice, de las cornejas, las criaturas humanas á amar sus hijos; las quales van siguiendo á sus hijitos quando empiezan á volar, con el cuidado de que no caigan: les suministran la comida, sin omitir jamas ningun cuidado en el tiempo en que se les debe cebar: *Discant homines amare filios ex usu & pietate cornicum, quæ etiam volantes filios comitatu sedulo prosequuntur; & solitæ, ne teneri forte deficient; cibum suggerunt, ac plurima temporis nutriendi officia non reliquunt* (1).

En quanto á este primer capítulo de obligacion que tienen los padres de alimentar á sus hijos, con el exemplo que les dan todas las bestias, ¿quántos no faltan gravemente á él?

Quán-

¿Quántos, no ya por impotencia que les haya sobrevenido de alguna desgracia impensada, con que la Divina Providencia quiere tal vez aumentar el mérito de resignacion á sus hijos, sino por un sumo desperdicio y profusion con los amigos en las tabernas, en los juegos, en las borracheras, en amancebamientos, en adulterios, y en otros vicios; con lo que consumiendo el sueldo de toda la semana, dexan morir de hambre á sus mugerés é hijos, ó en la suma necesidad de alimentarse, de vestirse, y de otras cosas debidas por título de alimento? ¿Quántas madres se hallan, que por el deseo de parecer bellas, sufocan á sus maridos para que expendan en vestidos, en galas, y en otras cosas semejantes, sin hacer caso de que á los hijos les falten los subsidios necesarios á su decencia? ¿Quántas familias no hemos visto con nuestros propios ojos, arruinadas temporalmente, por los desperdicios hechos por el padre en mil cosas viciosas; ó por la madre en vestidos que desdican á su estado, ó por ambos á porfia? ¿Quitando de este modo á sus hijos los medios con que socorrer el hambre que les aflige? ¿Con lo qual los hijos se dan á robar; y las

hijas se procuran algun secreto é impuro amante que las mantenga? ¿No es esto privar por vicio á los hijos de su necesario alimento? ¡Ah! dice admirado San Ambrosio, en el lugar citado: ¿qué género ó especie de viviente se halla en el mundo, que enseñe á no cuidar de sus hijos, y de privarles de su sustento, sino el hombre? *Quid docuit, nisi homo, filios abdicari?* ¿Y proveyendo todos los animales á sus hijos de lo necesario, solo el hombre falta en esto, aunque dotado de razon; y es el único culpado de semejante abandonamiento? *Quis docuit, nisi homo, filios abdicari?*

¿Y qué abismo de ofensas de Dios no se abre por el hambre á la flaqueza humana? Es tan grande, tan ancho y tan seguro, que le pareció al demonio el medio mas fuerte y seguro para hacer caer aun á Christo, que aun no sabia que fuese Dios: ¿y qué hizo para esto? Viéndolo en el desierto, macerado con el ayuno continuo de quarenta dias, y muy hambriento, *Esuriit*, como dice el Evangelio: se le acercó, presentándole aquellas piedras, para que si era Dios, las convirtiese en pan, que era la comida oportuna á la hambre que le afligia: *Dic ut la-*  
pi-

(1) S. Ambr. l. 9. in Hexam. c. 18.

*pidet isti panem fiant* (1). Notad, dice Theodoret, gravísimo Escritor, el tiempo escogido por el tentador; lo vió hambriento, y por lo mismo, desde luego se prometió la victoria de descubrir quien era: *Vidit hostis famem, & victoriam speravit* (2). Este mismo tenor tiene nuestro enemigo, y lo hace practicar por sus ministros, que son los hombres malos. Ve á aquel hijo hambriento, y le propone que robe, ó que haga otra cosa prohibida por Dios: se vale de sus ministros, para que lo conviden, y lo seduzcan á que cometa varias suertes de pecados, con que pueda remediar su hambre: *Videm famem, & victoriam sperant*. Esta esperanza, mucho mas se la prometen de las pobres hijas hambrientas: las convidan, las sitian con las promesas de asistir las, y de proveer las de todo: y aun á los convites acompañan los regalos: de lo que se sigue, que las victorias que no pudo ganar el demonio contra Christo, las gana él, y las ganan con sobrada frecuencia sus indignos ministros, con sitiadas por hambre: ven el hambre, y no solo esperan la victoria, sino

que la consiguen: *Vident famem; & non solum victoriam sperant, sed victoriam consequuntur*, y roban el honor, y el alma á las pobrecitas necesitadas. ¿Y quién es la causa? el ningún cuidado de los padres, procedido del sumo desperdicio que hacen de sus bienes.

¿Pero qué diremos de aquellos padres, que por no tener el trabajo de alimentar á sus hijos, se desembarazan totalmente de ellos, ó llevándolos á la casa de Expósitos, si la hay; ó sino la hay, poniéndolos á la puerta de la Iglesia, ó de algun Convento, como á mi vista ha sucedido muchas veces en los países en que he vivido; ó lo que es mucho peor que todo, y que sé de cierto ha sucedido muchas veces, echándolos fuera de casa, aun de noche, y cerrándoles las puertas, los despedían así; *anda, anda, ingéniate*.

Expliquemos todos estos tres modos de abandonamiento. El primero que es el llevarlos á la casa de los Expósitos: digo que si hacen esto sin una segura y manifiesta necesidad de salvarles la vida, que por una certeza moral

perderían entre las angustias, pecan mortalmente con pecado de impiedad contra sus propias criaturas: y quedan obligados, pudiendo, á reintegrar al hospital ó casa, en todos los gastos que le causaron; pues no se instituyó ni fundó para favorecer á los placeres sensuales, sino para socorrer á las verdaderas necesidades de aquellos pobres niños, y que no queden víctimas de la muerte. Pero si lo hacen por verdadera necesidad, ó por salvar la fama de la madre, que de otra suerte quedaria infamada, estan excusados, y no pecan; mas quedan con la obligacion de compensar al hospital.

El segundo modo, que es el ponerlos en la calle pública ó á la puerta de alguna Iglesia ó Convento, y á veces á la puerta de la casa del Párroco ú de otro Sacerdote, regularmente no puede quedar excusado de pecado mortal: primeramente, por el peligro á que quedan expuestos de ser muertos ó comidos por qualquier animal que pase por delante: por lo qual oportunamente se levanta contra estos el eloquentísimo Lactancio: *Quid illi, quos falsa*

*pietas cogit exponere? Non possunt innocentes existimari, qui viscera sua in prædam canibus objiciunt, & quantum in ipsis est, crudelius necant, quam si strangulassent* (1). Secundariamente por la infamia que se puede seguir á aquellas personas, á cuyas puertas los exponen, pudiéndose sospechar que la desvergonzada madre lo envia á las puertas de su padre. En tercer lugar, por la grande incomodidad y trabajo á que exponen á aquellas personas que se ven obligadas por la piedad á proveer á aquella inocente criatura; y así para el caso en que no puedan los padres alimentarlas, hay otros medios de proveerlas, sin exponerlas tan inhumanamente, como acudiendo á los Párrocos, quienes en tales casos estan estrechamente obligados á procurar por la seguridad de aquel inocente, y que sea en aquellos lugares piadosos que en todas las Provincias Christianas estan fundados para esto.

El tercer modo de abandonarlos, ó para siempre ó para cierto tiempo, diciéndoles, *anda, anda, ingéniate*, no puede ser ni mas inhumano ni mas impío. Cómo iniquos

les

(1) *Math. 6.* (2) *Theodor. de sup. verbis.*

(1) *Lact. 6. instit. c. 20.*

les diria, si estuviese aquí alguno de ellos presente; ¿cómo quereis malvados que se ingenien? ¿Qué otro capital para ingeniarse les dais sino el de sus manos y el de su cuerpo?... Esto es decirles si son muchachos, *veté á robar*: y si son muchachas, *andad á prostituirlas*. ¿Y de dónde proceden estas desesperadas determinaciones? Proceden á la verdad de no haberlos aplicado con tiempo á aquellos oficios, á aquellos empleos ó á aquellos trabajos de que eran capaces, y con que se hubieran ganado su sustento. ¿Y de dónde procede el no haberlos aplicado á algun oficio? Del desperdicio hecho de los bienes en las sobre dichas acciones pecaminosas. Luego, padres, absteneos de aquellos vicios que además de hacer infelices á vuestras almas, empobrecen tambien á vuestras familias, haciéndoos reos para con Dios, no solo de vuestros pecados, sino tambien de aquellos que por su necesidad cometen, y cometerán vuestros hijos: por ser necesidad causada por vuestros vicios, con los cuales dilapidais aquello poco, que usado con economía christiana, impediria tantos y tan graves pecados.

Por lo opuesto pecan muchos padres que dan en el extremo contrario, esto es; el ser demasiado solícitos en enriquecer á sus hijos, y no cuidando de las necesidades de sus almas (como poco despues diremos); á nada mas miran que á aumentar su patrimonio con perjuicio muchas veces de la justicia y de la caridad, omitiendo el hacer la limosna que les exige su estado; sino que muy atentos á dexar á sus hijos herederos de patrimonios pingües, olvidan absolutamente las necesidades de sus almas, y los deberes de la caridad y de la justicia.

¡O engaño digno de llorarse á lágrimas de sangre! No nos oponemos á que les procureis las rentas convenientes á su estado, ántes bien se os dice que estais obligados á proveer á las hijas de un dote decente, y á los hijos de patrimonio mas presto abundante: sino solo se reprehende aquella sed insaciable de enriquecerlos á costa de las obligaciones de un padre christiano. ¿Para qué tanto te afanas piedad paterna? dice Salviano: ¿para qué te fatigas tanto en amontonar bienes temporales y caducos para tus hijos? *Quid ergo aestuas*

*tuas paterna pietas? Quid ad conquirenda terrena, & peritura distenderis?* No es necesario que enriquezcas á tus hijos mas de lo debido: cree que jamas los dexarás mas ricos que quando procures que ellos sean el tesoro de Dios con sus buenas costumbres. *Non necesse ergo ut filio tuo terrenos thesauros recondas: nulla re eum facies ditioem, quam si ipsum filium tuum thesaurum Dei feceris* (1). De esto proviene que detestando Dios esta avara solicitud de tales padres, se vea tantas veces el éxito infeliz en la dilapidación que de tales bienes hacen los hijos herederos; á quienes subministrando la rica herencia la comodidad de satisfacer á todas sus pasiones, se entregan á todos, y á los mas detestables vicios; con lo qual pierden su reputación, la vida y la salvación eterna de sus almas. ¿Por ventura, os digo, fieles amados, cosas que nunca se hayan visto, ó que solo sucedan en el Congo ó en otra parte de las mas remotas del mundo? ¿No lo vemos todos los dias? ¿No lo lloramos amargamente todos los dias en los discursos que tenemos sobre éste y aquel

hijo, á quien la herencia paterna, de piadoso, de buenas costumbres, y de devoto que era; luego que entró á poseerla, lo mudó en un instante en un jugador desesperado, en un concubinario escandaloso, y en un prepotente tiránico? Por lo qual á la vuelta de pocos años se reduxo á un esqueleto deshonorado y podrido, y el objeto de la universal abominación. Estos casos se ven todos los dias y á todas horas: por esto así acaba este capítulo San Cipriano: los que no pensais sino en amontonar riquezas á vuestros hijos, y que procurais poco de enriquecerlos con el patrimonio de la sólida verdadera y christiana piedad, mas los recomendais al diablo, que á Jesu-Christo; cometiendo dos pecados, uno porque no les preparais el auxilio del Padre Celestial; y otro porque prácticamente les enseñais á amar mas al patrimonio de la tierra que á Jesu-Christo: *Qui studeat terreno magis, quam caelesti patrimonio filios tuos diabolo magis commendare, quam Christo, bis delinquis, & geminum crimen admittis; & quod non praeparas filiis tuis Dei Patris auxilium, & quod do-*

(1) Salvian. lib. 1. de Eccl. Cath.

*doces filios , patrimonium plus amare quam Christum* (1).

Acabemos, pues, tambien nosotros esta primera parte de la educacion debida por los padres á los hijos, en quanto al cuerpo ó temporal. Criad, guardad y proveed á vuestros hijos con diligencia en su edad pueril, y mayormente no entrándolos con vosotros en la cama, quando son muy niños, por el peligro de que no amanezcan ahogados, pues es un pecado mortal: y no solo pecado, si sucede la desgracia, sino que el solo tenerlos ó meterlos consigo en la cama, es pecado por razon del peligro grave. En saliendo de la puericia, los educareis segun su estado y capacidad, para que ó con el estudio ó con el oficio ú ocupacion conveniente, sean capaces de proveerse á sí y á la familia. Siendo ya adultos, y habiendo llegado á la edad de elegir estado, esto es, ó de contraer matrimonio, ó de dedicarse á Dios en el estado Claustal, ó Eclesiástico secular, ó de vivir celibatos en el mundo sin casarse, no sereis fáciles y ligeros en condescender con ellos: mas hareis que se encanien á Dios, para que

les inspire aquel estado que mas convenga á su gloria y á la salvacion de las almas: y si hecho esto, persisten en la eleccion de aquel ó de otro estado, no os opongais á su eleccion sin justas y poderosas razones. Pero no porque tomen estado, dexan de ser vuestros hijos, y vosotros sus padres: y por lo mismo si por algunas desgracias ó infortunios, ó por otras causas, vienen á ménos, y necesitan de vuestros socorros, no podeis negaros á suministrárselos á medida de vuestras facultades, y de las de la familia: y será siempre menor mal el excederse en asistirlos temporalmente, que el faltar á esta asistencia.

Pasemos ahora á las obligaciones de los padres en lo perteneciente á la educacion de las almas de sus hijos. *Eruendi sunt filii*, dice Santo Tomás, *ignorantiæ depulsione, & morum informatione* (2). Deben pues, sacarles de la ignorancia de las cosas del alma, con instruirles de las verdades, y de las máximas de la Religión Christiana Católica: por esto dice el Catecismo, estan obligados los padres á infundir en el entendimiento de

(1) S. Cypr. lib. de Oper. & Eleem. (2) Opusc.

de sus hijos, las máximas Christianas, y las noticias pertenecientes á la Ley de Dios, para que de tal suerte vivan, que jamas se ofenda Dios de ellos; sino que por el contrario, sea venerado y obedecido, como es debido. Y mucho ántes que el Catecismo, el glorioso Obispo y Doctor insigne San Cipriano, dixo así á todos los padres: sed vosotros padres y madres, tales para con vuestros hijos, qual fué el Santo Tobías para con el suyo: dadles saludables Preceptos, como él dió al suyo: y mandadles que hagan, lo que este Santo hombre mandó al suyo. *Esto liberis tuis Pater talis, qualis Tobias extitit; da utilia, & salutaria præcepta pignoribus, qualia ille filio dedit; manda filiis tuis, quod & ille filio mandavit* (1). Ya os veo á todos en una piadosa curiosidad, de saber los documentos que este insigne padre dió á su hijo, remitiendo San Cipriano á todos los fieles á este Tobías, para que inbuyan tambien ellos á sus hijos de los mismos documentos. Vedme aquí, para satisfaceros, y os lo traduciré fielmente por haber sido todos dictados por el Espíritu Santo

(1) S. Cypr. lib. de Op. & Eleem.

en el libro de Tobías, en el capítulo 4, quando pensando el buen padre morir, llamó á su hijo, y le habló de este modo: "Oye, hijo mio, las palabras de mi boca, y plántalas en tu corazon como el fundamento de todo tu buen vivir.... Ten siempre fixa en tu mente á la Magestad de Dios, y guárdate siempre de consentir al pecado, y de quebrantar los Preceptos del Señor Dios nuestro. Haz limosna de lo que tengas, y no deseches, ni despidas á ningun pobre, pues así se verificará que Dios no te desechará á tí, ni te volverá su rostro. Sé misericordioso á medida de tus facultades: si tienes mucho, da mucho: y si tienes poco, da poco con buena voluntad; pues de ese modo te atesoras grandes bienes para el día de la necesidad; porque la limosna (bien hecha), libra de todo pecado, y de la muerte eterna, y no permitirá que el alma caiga en las tinieblas: la limosna será argumento de gran confianza y crédito delante del sumo Dios, para todos aquellos que la hacen como se debe; guárdate, hijo mio, de todo pecado carnal, y no conozcas jamas otra mu-  
ger,

ger, sino la tuya. Nunca permitas que la soberbia te domine, ni en tus palabras, ni en tu interior, porque de la soberbia procede toda perdición. A qualquiera que haya trabajado en algun modo para tí, págale al instante su merced; ni jamas tengas contigo la paga del jornalero. No hagas á otro lo que no quisieras que te hicieran á tí. Parte tu pan con los necesitados, y cubre al desnudo con tus vestidos. Haz bien aun por los difuntos, de tus bienes; y no lo disipes con los pecadores: en tus dudas, pide consejo á las personas sabias. Bendice siempre á Dios, por todo quanto te suceda; y pídele de continuo que dirija tus pasos, y que tus resoluciones jamas se aparten de él. Tambien te hago saber, como tengo un crédito de diez talentos de plata contra uno, de cuyo crédito tengo recibo; y así procurarás cobrarlo; y en cobrándolo le volverás su recibo. No temas, hijo mio, porque seamos pobres; pues seremos muy ricos si tenemos á Dios, si huimos el pecado, y obrásemos bien (1).” Hasta aquí este Santo padre á su hijo, propuesto por el Gran Cipriano, por exemplar á todos los

Padres, en quanto á las instrucciones que deben dar á sus hijos.

Deben pues, ante todas las cosas, procurar que esten instruidos en las cosas de Dios: *Omnibus diebus vitæ tuæ in mente habeto Deum*: que en nuestra Christiana Ley consiste en saber los Misterios de la Santa Fe, especialmente los contenidos en el Símbolo de los Apóstoles, que es el Credo; pero de modo que los entiendan, y no solo que los sepan de memoria como las urracas ó papagayos: mas se les deben explicar para que los perciban y entiendan, y amen á Dios sobre todas las cosas. Deben ser instruidos de los divinos Preceptos ó Mandamientos, é inculcarles el aborrecimiento á todo pecado, con que se quebrantan los Preceptos divinos: *Cave, ne aliquando peccato consentias, & prætermitas præcepta domini Dei nostri*. Se les debe instruir del amor debido al próximo, el que se acredita con socorrerlo en sus necesidades, en el modo que se puede: *Quomodo poteris sic esto misericors, &c.* Se les debe instruir á huir disintamente las impurezas, y las ocasiones que les abren el ca-

(1) Tob. cap. 4.

camino: *Attende tibi, fili mi, ab omni fornicatione*: y así, se les ha de infundir en su corazón, si son varones, una huida solícita de toda muger: y si son muchachas, la de todo hombre. En suma, se les debe enseñar (para compendiar á Tobías) á huir las malas compañías; á ser puntuales en pagar á los jornaleros y acreedores: á no hacer á otro, lo que no quisiéramos que otros nos hicieran: á acudir con frecuencia á Dios con las oraciones, para que nos conceda las luces con que conozcamos lo que es recto, y auxilios para practicarlo: á aconsejarse con doctos y piadosos Confesores, en lo que se duda si es lícito ó ilícito: á resignarse en las disposiciones de Dios, y á esperar de él todo bien, y especialmente á no hacerse indignos con las ofensas, que de nuestros pecados resultan contra él. Estos son á exemplo de Tobías, los documentos que se deben infundir en los entendimientos de los hijos tiernos: y si los Padres, por no ser capaces á causa de su rudeza, ó porque temen no poder cumplir esta parte con aquella exáctitud que deben, no lo hacen, están obligados á procurar á sus hijos estas instrucciones, de personas que se las

puedan dar como se debe: y si en esto faltasen, son culpables de una gravísima omisión mortal.

¿Quántos padres, juzgais que haya, fieles míos, que cumplan exáctamente con esta parte tan esencial? Yo juzgo que hay muchos culpables: pues muchos, mayormente si son personas de carácter, contentos con entregarlos á un Ayo, jamas preguntan ni examinan á sus hijos, para ver si saben ó no los Misterios que se deben creer: si estan bien impuestos en lo que se necesita para recibir los Sacramentos dignamente y con fruto; y si estan penetrados del horror al pecado, y del santo temor á Dios. Este punto parece que no les interesa. Pero, por el contrario, son muy diligentes en ver si aprovechan en las Artes liberales, en las Artes caballerescas, y si estan bien impuestos en las noticias que los pueden hacer considerables en el mundo. ¿Y cumplen estos con la obligación que tienen de que sepan y estén instruidos en lo perteneciente al alma? Yo os digo que no.

Y si los padres son de clase inferior, contentos, á lo mas, con haberlos enviado adonde se explica la doctrina christiana y el Catecismo, sin in-